

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Patricia Reyes Rivera, Miguel Garaulet Rodríguez y Virginia Millán Salmerón, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre el desbloqueo de las adopciones internacionales y el fomento de las adopciones nacionales.**

Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2018

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para Ciudadanos la adopción nacional e internacional siempre han sido dos vías fundamentales a la hora de garantizar, por un lado y primordialmente, el interés superior de los menores y facilitar su desarrollo personal y, por otro, una medida beneficiosa para muchas familias. Sin embargo, en nuestro país la adopción internacional está bloqueada por falta de un desarrollo reglamentario de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia que el Partido Popular fue incapaz de sacar adelante en sus dos años gobernando, y desde la entrada del nuevo Gobierno, éste no se ha preocupado por este problema con el interés que merece. La adopción nacional también precisa de una reforma que agilice los procedimientos y otorgue más facilidades para que los menores puedan ser adoptados.

Ciudadanos, fuertemente comprometidos con la adopción, presentó ya en 2016 una PNL para el desbloqueo de la adopción internacional. Visto que el Gobierno de Mariano Rajoy no tomó suficientes cartas en el asunto, volvió a presentar y a llevar a debate otra iniciativa en esta materia recientemente. El pasado mes de octubre la Comisión de Derechos de la Infancia y la Adolescencia aprobó una Proposición no de Ley, presentada por nuestro grupo, con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tramitar y aprobar con carácter de urgencia, en el plazo de tres meses, el desarrollo reglamentario de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por tratarse de un asunto de interés general.
2. Desarrollado y aprobado el reglamento, proceder a la designación inmediata del personal público encargado de la gestión de las adopciones internacionales.
3. Convertir la adopción y el acogimiento de menores en un asunto prioritario en la agenda política por afectar a uno de los sectores más vulnerables que existen: la infancia. Asimismo, se realizarán campañas informativas en medios de comunicación y redes sociales que den a conocer esta realidad.
4. Impulsar procesos de apertura de nuevas vías de adopción internacional que den respuesta a las personas/familias adoptantes en espera en nuestro país y a los menores de esos países que se encuentran en situación de desprotección y cuya única vía sea la adopción

**Grupo Parlamentario Ciudadanos**

*Congreso de los Diputados*

Carrera de San Jerónimo, s/n

28071 · Madrid · España

internacional, en especial con los 45 países con los que otros países de la Unión Europea o bien tienen ya establecidos acuerdos de adopción internacional o permiten directamente a sus nacionales solicitar tales adopciones.

5. Mejorar y homogeneizar el sistema de tramitación, suspensión o prohibición de adopciones mejorando la transparencia del mismo y facilitando que los solicitantes de la adopción puedan acceder a la documentación relativa a su proceso, así como el sistema de acreditación de los organismos para actuar como intermediarios en las adopciones internaciones. En particular, se revisarán los protocolos e información que se facilita a las familias adoptantes en las entrevistas previas.

6. Crear un registro central de familias adoptantes y de niños susceptibles de ser adoptados para toda España, de manera que exista una mayor coordinación y agilización de los procesos de adopción, teniendo siempre en cuenta el interés superior del menor y ofreciendo, en virtud de la legislación nacional e internacional de los países de origen y destino, todas las garantías de salvaguarda del menor y de las personas adoptantes tal y como se acordó entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas en el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales de marzo de 2018. Con el objetivo de que exista una mayor coordinación y agilización de los procesos de adopción, teniendo en cuenta siempre el interés superior del menor y ofreciendo, en virtud de la legislación nacional e internacional de los países de origen destino, todas las garantías de salvaguarda del menor y de las personas adoptantes.

7. Crear un Registro Nacional de Organismos Acreditados para la Adopción.

8. Impulsar el acceso de los Organismos Acreditados para la Adopción y/o familias adoptantes a los fondos necesarios para el ejercicio de sus funciones y trámites.

9. Desarrollar y aprobar en el plazo de tres meses una planificación de las medidas que se adoptarán para que el acogimiento residencial en centros de menores adquiera la condición de solución subsidiaria, en la línea que señalan los expertos y la Ley aprobada en julio del 2015, respetando el marco competencial establecido.

10. Facilitar el acceso a la adopción nacional e internacional a través de la dotación de presupuestos suficientes a la entidad pública competente para asumir los costes de las valoraciones de idoneidad, de los servicios posadopción y de los informes de seguimiento.

11. Priorizar la gestión y realización de las valoraciones de idoneidad, así como de los informes de seguimiento por la entidad pública competente; en el caso de que estos trámites se realicen por una empresa externa, deberá ser previamente justificado atendiendo a criterios sociales, en ningún caso exclusivamente económicos.

12. Designar a la mayor brevedad posible un equipo especializado en adopción internacional, coordinado tanto con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social como con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Entre sus funciones estarán la valoración de los procesos de apertura y cierre de países, contando con los medios necesarios para realizar dicha valoración. De esta forma el informe consular será tan solo un instrumento más en las pesquisas para determinar la apertura de un país.

13. Asegurar que las entidades públicas competentes, respetando el marco competencial establecido, disponen de recursos suficientes para asegurar el apoyo a la adaptación a través de servicios de apoyo en educación, salud, psicológico, de deporte, ocio, etc.»

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. Visto que ya han pasado los tres meses que la iniciativa otorgaba al Gobierno para tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, ¿en qué fase de desarrollo se encuentra dicho reglamento? ¿Cuándo espera el Gobierno aprobarlo definitivamente?
  - a. En caso de no haber avanzado en la redacción y aprobación del reglamento, ¿es consciente el Gobierno del problema que supone esta paralización para numerosos menores, familias y organizaciones que trabajan en este ámbito?
2. ¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno para mejorar los sistemas de procedimiento de adopciones nacionales?



Patricia Reyes Rivera



Miguel Garaulet Rodríguez



Virgima Millán Salmerón

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos